



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: JE 1/2017.

ACTOR: DULCE MARÍA HERRERA
CORTÉS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
CONSEJO GENERAL, AMBOS DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de enero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: JE 1/2017.

ACTOR: DULCE MARÍA HERRERA CORTÉS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y CONSEJO GENERAL, AMBOS DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta de enero dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor, con el acuerdo de veinticinco de enero del año en curso, a través del cual remite a su ponencia el expediente **JE 1/2017**, integrado con motivo del juicio electoral presentado por la C. Dulce María Herrera Cortés.

VISTA la documentación de cuenta, con fundamento en los numerales 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 354, 355, 358 y 362 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 129 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se radica para su sustanciación el juicio electoral de mérito, en la ponencia del Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**.

TERCERO. Téngase la C. Dulce María Herrera Cortés impugnando la notificación del oficio s/n de fecha trece de enero de dos mil diecisiete, signado por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, mediante el cual, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 Bis, 46 párrafo 1, inciso f) y 64 del Reglamento de Relaciones laborales del OPLEV, se le informa que con esa fecha se da por terminada la relación de trabajo y los efectos del nombramientos al servicio del Organismo Público Local

Electoral de Veracruz, sin responsabilidad para el mismo, al haber incurrido en la causal prevista en el artículo 46, párrafo 1, inciso f) y 64 del Reglamento de las Relaciones Laborales de dicho organismo.

CUARTO. Conforme al artículo 362, fracción I, inciso b) del multicitado Código Electoral, **téngase** a la actora como domicilio para oír y recibir notificaciones, el mencionado en su escrito de demanda.

QUINTO. Se tiene como autoridad responsable al Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos y Consejo General, ambos del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

SEXTO. Se tiene a la responsable rindiendo el informe circunstanciado y dando cumplimiento a las obligaciones que le imponen el numeral 367 de la ley procesal en cita.

NOTIFÍQUESE. A las partes y demás personas interesadas por estrados; de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, Doctor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Licenciada Rosalba Hernández Hernández Secretaria con quien actúa. **DOY FE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRU**